



COMUNICACION Nº 5332

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

El Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz solicita al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del Directorio de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, informe en relación a los distintos aportes y contribuciones que debe efectuar a esa Caja Previsional la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, lo dispuesto en los puntos que integran el presente y dentro de un plazo de noventa (90) días hábiles desde su comunicación:

- 1) Detalle de manera pormenorizada todos los convenios de pago suscriptos entre la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe y la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones desde diciembre de 2.000 a la fecha, indicando respecto de los mismos:
 - a) Los rubros y/o conceptos por los cuales se convinieron los reconocimientos de deudas y sus montos respectivos.
 - b) Los pagos realizados en concepto de cuotas convenidas en cada uno de los convenios indicando las fechas de vencimiento pactadas y las de su efectiva cancelación.
 - c) De cada uno de los convenios los montos abonados por servicios de la deuda que debe pagar la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe, así como los intereses punitivos que hubiera pagado por mora.



COMUNICACION Nº 5332

- d) El estado de la deuda exigible y no exigible que mantiene la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe con la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones respecto de los convenios que hubiere suscripto y la que pudiese haber generado con posterioridad a los mismos.
- e) Si esa Caja Previsional efectuó las comunicaciones a la Contaduría General de la Provincia, pertinentes para hacer efectivas sus acreencias, conforme lo dispuesto en la cláusula cuarta del DMM Nº 01190/09. En caso negativo deberá indicar los motivos de esa decisión. Asimismo si se procedió de igual forma con otros municipios y comunas indicando las mismas y sus causas.
- f) Si existe atraso por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe en referencia a las transferencias del total de las retenciones mensuales practicadas a los agentes en concepto de “amortización de préstamos” que estos hubieren solicitado a la Caja en el marco de la Ordenanza Nº 9.523/92. En caso afirmativo se indicará, de conocerlas, las causas y qué curso de acción se siguió en consecuencia.
- g) Si se da cumplimiento a lo dispuesto por inciso 7) del artículo 19º de la Ordenanza Nº 6.166/70 en cuanto a la conformación de los Fondos de la Caja.

Todo lo informado deberá estar acompañado de la documentación respaldatoria correspondiente.

- 2) Dispónese que por Presidencia de este Honorable Concejo Municipal se efectúen las comunicaciones que fueren pertinentes a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones para el cometido del presente.

SALA DE SESIONES, 29 de marzo de 2.012.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello
Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas